

Congreso de la Ciudad de México, a 28 de Mayo de 2021

**DIP. ANA PATRICIA BAEZ GUERRERO**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DE LA COMISIÓN PERMANENTE**  
**DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,**  
**I LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E**

La suscrita, **Diputada Ana Cristina Hernández Trejo**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 86, 94 fracción IV, 100, 101, 212 fracción VII, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS URBANOS DE LA ALCALDIA AZCAPOTZALCO, A EFECTO QUE SE REHABILITEN LOS PARQUES UBICADOS EN CALLE CAMPO ENCANTADO 561, EN EL PUEBLO SAN BARTOLO CAHUALTONGO DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO;** al tenor de lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

El Diagnóstico de rescate de espacios públicos elaborado por la ahora Secretaría de Bienestar, destaca la necesidad de revitalizar zonas estratégicas para la convivencia social y la creación de ciudades seguras; toda vez que es aquí donde se manifiestan y convergen posturas, contracciones culturales, sociales, económicas y políticas de una sociedad determinada.<sup>1</sup>

<sup>1</sup>DOCUMENTO DIAGNÓSTICO DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS consultado el 22 de mayo de 2021, en la siguiente dirección electrónica:  
[http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Sedesol/spe/dgap/diagnostico/Diagnostico\\_PREP.pdf](http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Sedesol/spe/dgap/diagnostico/Diagnostico_PREP.pdf)



La implementación de políticas que tienen su origen en la intervención de espacios públicos ha cobrado relevancia internacional en los años recientes, que incluye la definición de criterios para planificar la generación de nuevos espacios y la recuperación de lugares con deterioro, a fin de que la población cuente con parques, instalaciones deportivas, plazas, jardines u otros lugares que propicien el fortalecimiento de la vida en las ciudades toda vez que los espacios públicos son concebidos como lugares de desarrollo, recreación y ocio en donde se realizan múltiples y diversas actividades colectivas; que favorecen el aprendizaje social, y también se propicia la tolerancia, el respeto, la diversidad y la equidad <sup>2</sup>

En ese sentido, los espacios recreativos, áreas verdes y parques retoman importancia al ser zonas donde personas de diferente edad, sexo, cultura, hacen uso de su tiempo libre acudiendo a dichos lugares para realizar actividades artístico-culturales (baile, talleres, pintura), deportivas (ejercicio, practicar algún deporte) o de ocio (en compañía o solo).

El Programa de Gobierno de la Alcaldía Azcapotzalco determina como estrategia la recuperación y habilitación de nuevos espacios públicos en la demarcación, para contribuir a mejorar la imagen y seguridad urbana, asimismo, para reactivar la actividad económica y social de Azcapotzalco.<sup>3</sup>

Entre sus acciones, se realiza el mantenimiento y ampliación de los parques de las colonias de la demarcación. También, se recupera la vocación de parques, canchas y deportivos, plazas, parques de bolsillo, y otros espacios que requieren un programa continuo y diverso de actividades impartidas por la alcaldía o autogestionadas por la comunidad.<sup>4</sup>

<sup>2</sup>DOCUMENTO DIAGNÓSTICO DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS consultado el 22 de mayo de 2021, en la siguiente dirección electrónica:

[http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Sedesol/sppe/dgap/diagnostico/Diagnostico\\_PREP.pdf](http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Sedesol/sppe/dgap/diagnostico/Diagnostico_PREP.pdf)

<sup>3</sup> Programa de Gobierno Azcapotzalco 2019-2021, encontrado en [azcapotzalco.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2019/02/programa-de-gobierno.pdf](http://azcapotzalco.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2019/02/programa-de-gobierno.pdf). con fecha en febrero 2021.

<sup>4</sup> *Ibid.* 68.



La Alcaldía, trabaja de la mano con los vecinos y de la comunidad, rescata espacios públicos de acuerdo con las necesidades sociodemográficas de cada zona, mediante la instalación de gimnasios, juegos infantiles, áreas de estar, huertos urbanos, murales y otras activaciones.

Esta demarcación ha celebrado convenios con empresas y comercios para la adopción y el mejoramiento de espacios públicos localizados en su entorno de influencia. Así también habilita espacios para animales de compañía en parques y espacios de la Alcaldía, promoviendo una cultura de cuidado de los animales. Además de gestionar la intervención y activación de bajo puentes que actualmente se encuentran en abandono, desuso o que generan riesgos de salud pública o seguridad.

La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México es una dependencia centralizada del Gobierno de la Ciudad de México, a la cual le corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo social, alimentación, promoción de la equidad, recreación, información social y servicios sociales comunitarios y la cual tiene como objetivo principal diseñar, implementar y difundir las políticas y programas relativos a propiciar mejores condiciones de vida de los habitantes de la Ciudad de México.<sup>5</sup>

### PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Esta representación social realizó un recorrido en el Pueblo San Bartolo Cahuatlango Alcaldía Azcapotzalco, donde los vecinos expusieron que en la Calle Campo Encantado 561 se encuentran dos parques, respecto de los cuales se han detectado diversas problemáticas:

a) En el ámbito ambiental:

Se han deteriorado con el paso del tiempo debido a que constantemente los espacios se han utilizado por los transeúntes para tirar basura o en su defecto cualquier tipo de residuo sólido considerable. Además, las constantes lluvias han perjudicado la estructura de dicho lugar.

<sup>5</sup> <https://www.sibiso.cdmx.gob.mx/secretaria/acerca-de>



A pesar de todas las dificultades, el conjunto de vecinos que viven cerca de ese sitio han reunido esfuerzos por darle mantenimiento gradual a dicha zona. Sin embargo, el trabajo es insuficiente dado que el flujo de personas que transita por dicho lugar de forma constante desecha cualquier tipo de residuo.

#### b) Estructural

Las instalaciones del parque se han visto perjudicadas y/o deterioradas al pasar el tiempo: en la zona para hacer ejercicios el equipo de apoyo es insuficiente y las estructuras existentes se encuentran oxidadas o incompletas, lo que impide a los habitantes de la zona ejercitarse y disfrutar del espacio.

En la zona de juegos infantiles, las resbaladillas, columpios, sube y baja, se encuentran deteriorados y oxidados, por lo cual requieren de mantenimiento constante. Dicha área no se encuentra en condiciones óptimas para que los niños puedan utilizarlos, muestra de ello es el material del piso, actualmente se encuentra con piso de cemento, siendo así un peligro para los niños que visiten el área de juegos.

#### c) Seguridad

Los vecinos han reportado actos de delincuencia en la zona y en sus alrededores, generando en la población inseguridad, desinterés y un progresivo desuso hacia los espacios recreativos. Asimismo, distintas personas han reportado que cerca de esta área, diversos individuos realizan actos vandálicos como pintar paredes, juntarse en grupo y hacer uso de sustancias psicoactivas.

Por otra parte, los espacios carecen de iluminación suficiente, lo que perjudica a los transeúntes y a las personas que recurren a dichos espacios recreativos, dado que oscurece con mayor intensidad y las personas pueden ser víctimas de un acto delictivo.

Por lo anterior, es indispensable que la Secretaría de Inclusión y Bienestar de la Ciudad de México en colaboración con la Alcaldía Azcapotzalco recupere estos espacios deteriorados y planifique en el lugar jornadas de mantenimiento y recolección de basura. Así como la edificación de jardines, arboles, arbustos que ayuden a edificar una pequeña área verde y el reforzamiento del parque de



bolsillo, así como el del gimnasio al aire libre. Asimismo, es importante recalcar la importancia de establecer faroles o lámparas para garantizar el libre acceso en la noche.

De esta forma, también hacemos de su conocimiento la necesidad de implementar botes de basura para evitar que los desperdicios perjudiquen el área, y señalamientos que indiquen la prohibición de tirar basura en el lugar y repavimentar dichas zonas, dado que con ello se pueda propiciar el fortalecimiento de la vida en la ciudad; ya que como señalamos anteriormente, el espacio público debe ser un lugar de desarrollo, recreación y ocio que favorezca el aprendizaje social, y propicie la tolerancia, el respeto, la diversidad y la equidad.

Es indispensable que se tomen las acciones necesarias para rehabilitar el espacio, lo cual permita que los chintololos que habitan en el Pueblo San Bartolo Cahualtongo puedan disfrutar del espacio de forma correcta y segura.

Por lo anterior expuesto, resulta necesario la intervención de la Alcaldía de Azcapotzalco y a la Secretaría de Inclusión y Bienestar de la Ciudad de México a fin de mejorar y preservar el espacio público en el Pueblo San Bartolo Cahualtongo, y brindarles a sus habitantes una zona donde puedan sentirse seguros, cómodos y puedan pasar un tiempo ameno y/o agradable.







## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Que de conformidad al artículo 5 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los diputados presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso.

**SEGUNDO.** - De conformidad los artículos 7 fracción XV, 337 y 340 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias.

**TERCERO.** - Que esta Proposición con Punto de Acuerdo se presenta con fundamento en el artículo 13 fracción XV de la Ley Orgánica Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; artículos 100 y 101 de su Reglamento.

**CUARTO.** - De acuerdo al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual establece:

[...]





Diputada por Azcapotzalco



I LEGISLATURA

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

[...]

**QUINTO.** - De acuerdo al artículo 13 “Ciudad habitable” de la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual establece:

**D. Derecho al espacio público**

1. Los espacios públicos son bienes comunes. Tienen una función política, social, educativa, cultural, lúdica y recreativa. Las personas tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales reconocidas por esta Constitución, de conformidad con lo previsto por la ley.

Se entiende por espacio público al conjunto de bienes de uso común destinados a la generación y fomento de la interacción social, o bien, que permitan el desarrollo de las personas.

Son objetivos del espacio público:

- a) Generar símbolos que sean fuente de pertenencia, herencia e identidad para la población
- b) Mejorar la calidad de vida de las personas
- c) Fortalecer el tejido social, a través de su uso, disfrute y aprovechamiento bajo condiciones dignas, seguras, asequible, de inclusión, libre accesibilidad, circulación y traslación
- d) Garantizar el pleno disfrute y ejercicio del Derecho a la Ciudad
- e) Permitir la convivencia, el esparcimiento, descanso, disfrute del ocio, la movilidad y el desarrollo de actividades físicas y de expresiones artísticas y culturales.

2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán el carácter colectivo, comunitario y participativo de los espacios públicos y promoverán su creación y regeneración en condiciones de calidad, de igualdad, de inclusión, accesibilidad y diseño universal, así como de apertura y de seguridad que favorezcan la construcción de la ciudadanía y eviten su privatización.

**SEXTO.** - De acuerdo con el artículo 34 fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, que a la letra señala:



A la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social corresponde el despacho de las materias relativas a bienestar social, política social, alimentación, igualdad, inclusión, recreación, deporte, información social, servicios sociales, y comunitarios, garantías y promoción de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar, implementar, y evaluar acciones; políticas públicas y programas generales encaminados a proteger, promover y garantizar los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales de las personas que habitan y transitan por la Ciudad, en especial de los grupos de atención prioritaria; así como promover el desarrollo y bienestar social de la población, con la participación ciudadana, para mejorar las condiciones de vida, estableciendo los lineamientos generales y coordinar los programas específicos que en esta materia desarrollen las Alcaldías;
- II. [...]

**SÉPTIMO.** - De conformidad con el artículo 52 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, que a la letra señala:

Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de protección al medio ambiente, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son las siguientes:

- I. [...]
- II. Implementar acciones de protección, preservación y restauración del equilibrio ecológico que garanticen la conservación, integridad y mejora de los recursos naturales, suelo de conservación, áreas naturales protegidas, parques urbanos y áreas verdes de la demarcación territorial;
- III. a VI. [...]

**OCTAVO.** - De conformidad con el artículo 1 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, que a la letra señala:

Las disposiciones de la presente Ley son de orden público e interés social y tiene por objeto ampliar las oportunidades de las personas, prestando especial atención a su condición humana tendiente a garantizar los Derechos Humanos, para:

- I. Cumplir, en el marco de las atribuciones de la Administración Pública del Distrito Federal, con la responsabilidad social del Estado y asumir plenamente las







Diputada por Azcapotzalco



I LEGISLATURA

obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de sus derechos sociales universales;

II. Promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social;

III. a XXIII. [...]

### RESOLUTIVO DE LA PROPUESTA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este honorable Pleno del Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS URBANOS DE LA ALCALDIA AZCAPOTZALCO, A EFECTO QUE SE REHABILITEN LOS PARQUES UBICADOS EN CALLE CAMPO ENCANTADO 561, EN EL PUEBLO SAN BARTOLO CAHUALTONGO DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO.**

### A T E N T A M E N T E

DocuSigned by:

3A90D7DE90BC412...

**DIP. ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO**

